

CLINI

1

64

0460

Montevideo, 26/4/2013

QI  
itos :

DE despacho para resolución estos autos seguidos con  
ERA T en calidad de indagado.

S El  
resultando :

de los presentes autos surgen elementos de convicción  
suficientes respecto del acaecimiento de los siguientes

ATA  
hechos :

1).- El indagado conformó en el liceo 21 como actividad  
honoraria un club de ciencias en el año 2008, que  
funcionó hasta fines de 2012.

2).- Con ese propósito reclutaba jóvenes alumnos  
interesados en efectuar actividades científicas, pero  
bajo la pantalla de esa actividad educativa el sospechado  
dividía a los alumnos en indeseables y preferidos.

3).- Fue así que conformó un grupo de jóvenes que tenían  
penalidades pecuniarias si abandonaban el grupo,  
amenazándolos T de que les embargaría su casa en  
esos supuestos.

4).- En las reuniones, via mensajes de texto, fotografías  
o encuentros, les daba ordenes para que cumplieran sus  
deseos con pena de expulsión.

Así a los adolescentes S y L les exigía  
que se hicieran novios, entregándole a la joven una suma  
de dinero importante para su edad, \$ 10.000 (diez mil  
pesos) para efectuarle, con parte de ese dinero, un  
regalo al adolescente.

5).- En otra ocasión el grupo de ciencias se fue con  
todos los gastos pagos por el sospechado a Atlántida, los  
días 5 a 7 de Diciembre pasado, donde supuestamente iban

a realizar actividades educativas, pero en los hechos el indagado generaba en relación a los jóvenes un clima de violencia moral que se traducía en : atar a alguno de ellos a un árbol con la boca tapada, colocarle un sapo en una mochila a otro, servirle a un adolescente un trozo de torta echada a perder, ridiculizarlos, ponerles nombres de animales, ordenar que determinado muchacho empujara a otro, siempre con la prevalencia de los favoritos sobre los indeseables.

6).- Esa situación se traducía, entre otras cosas, en darles mejores alojamientos a los favoritos respecto de los indeseables.

7).- Asimismo, el indagado tenía un facebook donde se hacía llamar G. [redacted] Mu [redacted], y entablaba dialogos amenazantes con los alumnos, enviandoles también mensajes de texto via celular cuando pretendian dejar el grupo donde les expresaba que serian embargados.

8).- En el material de slides que produjo para entregarle a los alumnos, con fotos tomadas en el viaje, les expresaba que en su diccionario no existía la libertad, la democracia, la segunda oportunidad o el reingreso.

**Considerando :**

I).- Que los hechos reseñados supra encartan en la previsión del art 288 del C.P.

II).- En efecto, el encausado, que frente a los adolescentes es una autoridad educativa, fue generando contra los educandos un clima de violecia moral por la que aquellos terminaban haciendo o soportando lo que este quería, ridiculizandolos en forma permanente con seudonimos ("vaca", "inmortal descerebrado").

III).- La corta edad de los alumnos, el hecho de que el a

sospechado fuera un profesor, así como las entregas de dinero que luego les reclamaba mandandoles mensajes donde establecía la deuda de cada miembro que quería abandonar el grupo, y en general los hechos ya referidos, posibilitaron la actuación del indiciado que parecería pretendía organizar una especie de secta, y aunque alega que era actividad lúdica, provisoriamente cabe entender que se cumplen las referencias de tipo de la violencia privada.

El hecho fue denunciado por la madre de una joven en la Secc 6° de Policía, dando así comienzo estas actuaciones.

IV).- Se lo habrá de enjuiciar bajo la mencionada imputación, y habida cuenta de la gravedad de su conducta, art 2° ley 17.726, se le impondrá la prisión preventiva.

Por lo expuesto, y presente los art 1, 125 y 126 del C.P.P y art 54 y 288 del C.P., **Resuelvo :**

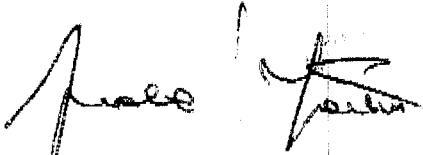
- 1).- Disponer el procesamiento y prisión de P [REDACTED] T [REDACTED] como autor de reiterados delitos de violencia privada.
- 2).- Comuníquese a la Jefatura de Policía.
- 3).- Solicitese la planilla de antecedentes del ITF.
- 4).- Téngase por designada y aceptada la defensa.
- 5).- Con noticia de las partes incorpórense estas actuaciones al sumario.
- 6).- Librese oficio a la red abitab y a red pagos a efectos de que informen los giros efectuados y cobrados por T [REDACTED], desde 2008 a la fecha.
- 7).- Ordenese periciar el celular del encausado, especialmente mensajes enviados y recibidos que éste firma guardar en carpetas del aparato.

8ª).- Se ordena transcribir los videos incautados y el pase de los slides a soporte papel para su agregación a estos autos.

9ª).- Disponese periciar ~~psiquiátricamente~~ a T[REDACTED] en el itf con remisión de autos.

10ª).- Cométese a la autoridad Policial ubicar y citar a la adolescente R[REDACTED].

Notifiquese personalmente.



10/10/2014 14:00  
10/10/2014 14:00

